NEWLAND INTERNATIONAL PROPERTIES, CORP.

HECHO DE IMPORTANCIA

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 03-2008 adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá

NEWLAND INTERNATIONAL PROPERTIES CORP., ("Newland") sociedad desarrolladora del proyecto **Trump Ocean Club International Hotel & Tower** ("Trump Ocean Club") en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo un emisor registrado ante la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá, informa a los inversionistas y al público en general que:

1. El día 30 de abril de 2015 **Newland**, como emisor de los Bonos Garantizados 9.5% con vencimiento en el 2017 registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá (los "**Bonos**"), en conjunto con los tenedores de los bonos que representan el 69.3% de los **Bonos** emitidos y en circulación (el "Grupo Ad Hoc") dieron inicio a una oferta de compra (la "Oferta de Compra") para adquirir hasta Veinticinco Millones de Dólares ($25,000,000.00) del capital adeudado (equivalente a $32,384,259.00 del valor nominal original) de los **Bonos** en el mercado abierto a un precio de 32 centésimos por cada dólar del capital adeudado (25 centésimos del valor nominal original) de los **Bonos** con el objeto de reducir los pasivos de **Newland**.

2. La Oferta de Compra es parte de una estrategia desarrollada en conjunto entre la Administración de **Newland** y el Grupo Ad Hoc ante la posibilidad de que **Newland** se encontrara en una débil situación financiera al final de primer trimestre del 2015, situación que los Estados Financieros del Primer Trimestre del

2015 (los "EFPT") posteriormente confirmaron.

3. La Oferta de Compra culminó el día 28 de mayo de 2015, y como resultado de la misma, Newland recibió aceptación a la Oferta de Compra sobre **Bonos** que representan Cuarenta y Tres Millones Ciento Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Dólares con 87 centésimos ($43,130,685.87) del capital adeudado (equivalente a $55,870,186.00 del valor nominal original).

4. Junto con la Oferta de Compra, **Newland** solicitó el consentimiento de los tenedores de los **Bonos** para realizar una enmienda (la "Solicitud de Enmienda") que se fundamentó en la Sección 9.02 del *Indenture* en virtud de la cual **Newland** y el Delaware Trust Company ("DTC") podrán enmendar o suplementar el texto del *Indenture* y de los **Bonos** con el consentimiento de los tenedores registrados de conformidad a los términos y condiciones de la referida Sección 9.02.

5. La Solicitud de Enmienda buscaba obtener el consentimiento de los tenedores de los **Bonos** para modificar las Secciones 10.04(a)(5), 10.04(a)(6) y 2.06 del Indenture, en relación a la prioridad de pagos y la cuenta de reserva para el servicio de deuda, para facilitar en un futuro la realización de ofertas similares a la Oferta de Compra, públicas o privadas, con el fin de evitar (o corregir) que **Newland** se encuentre en una situación financiera similar a la plasmada en los EFPT.

6. La Solicitud de Enmienda recibió el consentimiento del 88.98% de los tenedores de los **Bonos,** suficiente para su aprobación, con lo cual **Newland** y DTC han podido realizar la enmienda al *Indenture*.

7. Debido a que los tenedores de los **Bonos** presentaron en aceptación de la Oferta de Compra un número superior de **Bonos** al que **Newland** estaría dispuesto a adquirir mediante la Oferta de Compra, de acuerdo a los términos de la enmienda del *Indenture* solicitada, aprobada y realizada entre **Newland** y DTC, **Newland**, con el consentimiento de la mayoría de los tenedores, tomó la decisión de aumentar el tope de la Oferta de Compra y por lo tanto de adquirir **Bonos** que representan Veintiocho Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Veintinueve Dólares con 15 centésimos ($28,977,929.15) del capital adeudado (equivalente a $37,537,133.00 del valor nominal original) de los **Bonos** en el mercado abierto a un precio de 32 centésimos por cada dólar del capital adeudado (25 centésimos del valor nominal original)

8. Copia de la documentación relacionada a la Oferta de Compra y la Solicitud de Enmienda podrá ser revisada en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores de la Republica de Panamá, así como en la Bolsa de Valores de Panamá y la página de *Internet* de **Newland**, www.trumpoceanclub.com/noteholder la cual es de libre acceso.

Dado el día Veintinueve (29) del mes de Mayo del dos mil quince (2015) en la Ciudad de Panamá, República de Panamá

NEWLAND INTERNATIONAL PROPERTIES CORP.

Ashmir Alemán

REPRESENTANTE LEGAL